

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7727 Orden EHA/1080/2011, de 19 de abril, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Función Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso general (1.G.11) para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1.976, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo y se desarrollará con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el artículo 3.3. del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2011, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Ministerio del Interior: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General del Agua, Dirección General Medio Natural y Política Forestal, y Secretaría General del Mar.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

a) Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, a excepción del Personal de Cuerpos o Escalas Docente e Investigador, Sanitario, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

b) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

c) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citado.

d) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segunda.

1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados cuerpos o escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus organismos autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial, en defecto de aquélla, donde esté adscrito su puesto definitivo.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4. de esta base.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en excedencia para el cuidado de hijos o excedencia para el cuidado de un familiar, artículos 87 y 89.4 respectivamente, de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado o Ministerio, en defecto de ésta, donde radique el puesto solicitado.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, y excedencia voluntaria por agrupación familiar, artículos 89.2 y 89.3 respectivamente, de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III/1 de esta Orden, debidamente firmadas y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (calle Alcalá, 9, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación. Asimismo, se podrá presentar por vía telemática a través de la dirección electrónica <https://sedemeh.gob.es>, Sede electrónica central del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único Anexo III/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el Anexo III/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con discapacidad, podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

La valoración de los méritos adecuados deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 10% de la puntuación total.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23).

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos adecuados al puesto.—La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, podrá llegar hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante la cumplimentación y presentación del Anexo IV que se adjunta a la presente convocatoria.

Asimismo, es necesario que el mérito conocimiento de lengua cooficial propia de Comunidad Autónoma se acredite documentalmente, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, mediante una certificación expedida por la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. Valoración de los méritos generales.

2.1 Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña, se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

a) Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante:

1 año o más: 1,00 punto.
Menos de 1 año: 0,75 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante:

1 año o más: 0,75 puntos.
Menos de 1 año: 0,50 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo inferior al del puesto al que se concursa durante:

1 año o más: 0,50 puntos.
Menos de 1 año: 0,25 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaria de

Estado de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (B.O.E. del 23), se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor.

b) Se adjudicará 1 punto por el desempeño, por más de 6 meses, de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

2.2 Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto que se convoca: 2 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto que se convoca: 1,25 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto que se convoca: 0,50 puntos.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el correspondiente Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en el Anexo I de la presente Orden, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

Se Valorarán con un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a) 0,05 puntos por hora, hasta un máximo de 0,75 puntos por curso, ya sea recibido o impartido.

b) Si en el documento acreditativo de la realización el curso no figura número de horas pero se indica «aprovechamiento», tendrá la consideración de un curso de 15 horas a efectos de la puntuación a asignar.

c) Si en el documento acreditativo de la realización del curso no figura número de horas se le asimilará a un curso de 10 horas a efectos de la puntuación a asignar.

d) Cuando se trate de un curso impartido, tendrá la consideración de un curso de 15 horas.

e) Sólo se valorarán los cursos gestionados por Organismos Oficiales y los pertenecientes al programa de Formación Continua.

2.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,143 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.5 Conciliación familiar.—Se valorarán con un máximo de 3 puntos las siguientes situaciones:

a) El destino previo del cónyuge funcionario: Se valorará con 1,5 puntos siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto.

b) El cuidado de hijos ó cuidado de un familiar: Se valorará con 1,5 puntos, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

Cuidado de hijos.—Se valorará, tanto cuando se trate de hijos por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente, en los términos expresados en la Base Quinta, 5, b) de esta convocatoria, que el puesto que se solicita permita una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Cuidado de un familiar.—Se valorará, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida y se acceda desde un municipio distinto, siempre que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la Base Quinta, punto 5, apartados a), b) y c), de esta convocatoria, antes de cierre del plazo de presentación de instancias.

Quinta.

1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III/1 comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento o a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

c) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este mismo punto.

d) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe e) siguiente. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

e) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local la certificación correrá a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo que se trate.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y dependientes de la Secretaría de Estado para la Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

h) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

k) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

5. Los funcionarios que aleguen como mérito alguna de las situaciones consignadas en la Base Cuarta, punto 2, apartado 2.5., para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos: Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación u horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

c) Cuidado de un familiar: Parentesco: Libro de familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Situación de dependencia: Por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde Municipio distinto: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos

que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar: Declaración del solicitante, debidamente firmado, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

Sexta.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. Estará integrada por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—Ante el previsible número de puestos a solicitar que permite la Base Tercera 2 el plazo marcado por el artículo 47 de Reglamento General, se amplía a cinco meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de conformidad a los que también establece el citado artículo.

Novena.

1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Décima.

1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la Base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, esta Subsecretaría podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.cinco de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda adscrito a la misma, para la cobertura de puestos de trabajo en este Ministerio, requerirá la previa autorización de aquélla, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 19 de abril de 2011.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
S.G. DE COORDINACIÓN NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N18	MADRID	18	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Apoyo en la tramitación de proyectos normativos del Ministerio de Economía y Hacienda y de los remitidos para informe por otros departamentos. Apoyo en la tramitación de asuntos relacionados con los organismos públicos adscritos a la Subsecretaría y SEPI. Manejo de la base de datos y aplicaciones informáticas de la Subdirección General.						
	Méritos Específicos:						
1	Experiencia mínima de 1 año en funciones de apoyo en la tramitación de proyectos normativos en materia financiera, patrimonial, económica, presupuestaria, contratación pública, auditoría y contabilidad.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de la siguiente aplicación informática: Proyectos Normativos (PRONORMA.NET).						1,00
	Experiencia en funciones de apoyo en tramitación de expedientes relacionados con los Organismos Públicos y SEPI.						2,00
	Cursos: - La calidad en la atención al ciudadano. - Word. - Correo electrónico e internet. - Microsoft Access.						
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL							
S.G. DE RECURSOS HUMANOS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBJEFE DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Revisión y gestión de expedientes de ayudas de acción social en todo su proceso. Apoyo en la gestión de becas para promoción interna. Apoyo en la organización de actividades socioculturales. Atención al público en materias de acción social.						
	Méritos Específicos:						
2	Experiencia mínima de 1 año en procedimientos y gestión de expedientes derivados de los programas de acción social en SSSC y SSTT.						Puntos 2,00
	Experiencia en aplicaciones informáticas de acción social.						1,00
	Experiencia en la organización de actividades socioculturales.						2,00
	Cursos: - Aplicación Gestión Acción Social 2010. - Gestión económico-financiera. - Publicación de contenidos en los portales de los Departamentos Ministeriales con MOSS 2007. - Flash.						
OFICIALIA MAYOR							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N16	MADRID	16	5.520,90	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Recepción, registro y distribución de documentos de entrada y salida. Manejo de la aplicación informática desarrollada para tal efecto por el Ministerio. Preparación de las certificaciones relativas a la presentación de proposiciones para concursos públicos, bien para la Junta de Contratación o para los demás Organos de contratación del Departamento. Atención al público e información de los procedimientos más adecuados a su solicitud. Horario especial de Registro y atención al público.						
	Méritos Específicos:						
3	Experiencia mínima de 1 año en tareas de Registro y en calificación y distribución de documentos en registro de entrada y salida.						Puntos 2,00
	Experiencia en uso de aplicaciones informáticas específicas para Registros generales.						2,00
	Experiencia en resolución de incidencias e información sobre procedimientos administrativos.						1,00
	Cursos: - Archivo y documentación. - Word. - Outlook. - Talleres para la gestión del registro electrónico común.						

INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA S.G. DE ESTADÍSTICA DE SERVICIOS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
4	JEFE SECCION INFORMES Funciones: Gestión, modelización, custodia, cifrado electrónico, accesibilidad y perfeccionamiento de la Base de Datos Documental-Biblioteca Electrónica de la Inspección General donde reside toda la documentación e informes de la Dirección General. Méritos Específicos: Cuerpo: Gestión de Sistemas e Información de Administración del Estado. Utilización de la Base de Datos Documental "Documentum/Alfresco". Experiencia en Estudios de Viabilidad y análisis en Base de Datos Documentales. Cursos: - ITIL Avanzado. - Registros Telemáticos. - Web 2.0 La inteligencia colaborativa. - Accesibilidad Diseño Páginas Web.	MADRID	24	4.573,38	AE	A2	EX11
							Puntos 2,00 1,00 2,00
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS S.G. DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
5	JEFE DE EXPLOTACION Funciones: Elaboración y modificación de estructuras orgánicas. Utilización y gestión de Bases de Datos Access, especialmente la aplicación de CARPETILLAS. Utilización y gestión de la aplicación informática PLANESTRA. Elaboración, modificación y gestión de libros y hojas de cálculo. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en elaboración de estructuras orgánicas. Experiencia en la utilización de la aplicación informática PLANESTRA. Experiencia en la utilización de la aplicación informática CARPETILLAS. Cursos: - Access. - Word. - Excel.	MADRID	19	6.482,14	AE	A2 C1	EX11
							Puntos 2,00 1,00 2,00
S.G. DE GESTIÓN DE CLASES PASIVAS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
6	AUDITOR AYUDANTE Funciones: Elaboración de propuestas de liquidación de pensiones de jubilación y retiro del Régimen de Clases Pasivas. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de propuestas de liquidación de pensiones de Clases Pasivas. Experiencia en la aplicación informática de pago de pensiones de Clases Pasivas (Isla). Experiencia en la ordenación del sistema de notificación de las liquidaciones a los pensionistas de Clases Pasivas. Cursos: - Normativa de Clases Pasivas. - Retenciones a cuenta del IRPF en las pensiones de Clases Pasivas. - Procedimiento administrativo en la gestión de las pensiones de Clases Pasivas.	MADRID	20	4.573,38	AE	A2 C1	EX11
							Puntos 2,00 1,00 2,00
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
7	GESTOR CLASES PASIVAS Funciones: Elaboración de las propuestas de resolución de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de propuestas de resolución de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Experiencia en la aplicación informática de reconocimiento de Clases Pasivas (OLAS). Experiencia en estudio y valoración de documentos y resoluciones judiciales. Cursos: - Procedimiento administrativo en la gestión de Clases Pasivas. - Derecho de familia. - Retenciones a cuenta del IRPF en las pensiones de Clases Pasivas.	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11
							Puntos 2,00 1,00 2,00

ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
8	GESTOR CLASES PASIVAS Funciones: Gestión del Archivo de Clases Pasivas y transferencia de expedientes de Clases Pasivas al Archivo General de la Administración. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la recepción y documentación de expedientes para su custodia en el Archivo de Clases Pasivas. Experiencia en la aplicación informática de reconocimiento de Clases Pasivas (OLAS). Experiencia en la transferencia de expedientes de Clases Pasivas al Archivo General de la Administración. Cursos: - Técnicas de archivo electrónico y documentación administrativa. - Procedimiento administrativo en la gestión de Clases Pasivas. - Administración electrónica. - Access.	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00
9	GESTOR CLASES PASIVAS Funciones: Elaboración de propuestas de resolución de pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de propuestas de resolución de pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas. Experiencia en la aplicación de reconocimiento de Clases Pasivas (OLAS). Experiencia en el procedimiento de reconocimiento de pensiones de jubilación con la aplicación JUBIL@. Cursos: - Reconocimiento de pensiones del Régimen General. - Ofimática.	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00
10	JEFE NEGOCIADO N16 Funciones: Tramitación de retenciones judiciales y administrativas de las pensiones de Clases Pasivas. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de retenciones judiciales y administrativas de las pensiones de Clases Pasivas. Experiencia en la aplicación informática de pago de pensiones de Clases Pasivas (Isla). Experiencia en la modificación de datos y bajas en la nómina de retenciones judiciales y administrativas de las pensiones de Clases Pasivas. Cursos: - Derecho de Familia. - Retenciones a cuenta del IRPF en las pensiones de Clases Pasivas. - Actualización de los procedimientos de gestión del pago de las pensiones de Clases Pasivas.	MADRID	16	3.588,48	AE	C1 C2	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00
DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS S.G. DE FONDOS DE COHESION Y DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA							
11	ADMINISTRADOR DE PROGRAMA Funciones: Validación del gasto de las operaciones realizadas por los beneficiarios españoles en los programas operativos de cooperación territorial. Control de calidad del trabajo realizado por los controladores de primer nivel. Seguimiento de las condiciones de participación de los beneficiarios de los programas operativos de cooperación territorial. Atención a consultas sobre elegibilidad y procedimientos de gestión de los beneficiarios españoles de los programas operativos de cooperación territorial. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la validación del gasto de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Experiencia en la utilización de la aplicación informática "Fondos 2007". Experiencia en la aplicación de la legislación nacional y comunitaria en materia de subvenciones y contratación. Cursos: - Presupuesto Comunitario. Fuentes de Financiación y Políticas de Gastos en las perspectivas financieras 2007-2013. - Gestión Económico Financiera. - La Unión Europea. - Ley General de Subvenciones y su Reglamento.	MADRID	24	5.157,04	AE	A1 A2	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA S.G. DE GESTION DE COBROS Y PAGOS DEL ESTADO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N18	MADRID	18	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tramitación y comprobación de los pagos al exterior a través del Banco de España y de las obligaciones contraídas por la Administración del Estado en moneda nacional y divisas. Realización de pagos extrapresupuestarios en Asistencia Mutua en materia de Recaudación de Tributos de la Unión Europea. Manejo del programa informático específico de Pagos al Exterior, basado en las normas de intercambio con el Banco de España.						
	Méritos Específicos:						
12	Experiencia mínima de 1 año en la tramitación y comprobación de los pagos al exterior a través del Banco de España y de obligaciones contraídas por la Administración del Estado en moneda nacional y divisas.						Puntos 2,00
	Experiencia en el manejo del programa informático específico de Pagos al Exterior.						1,00
	Experiencia en la realización de pagos extrapresupuestarios en Asistencia Mutua en materia de Recaudación de Tributos de la Unión Europea.						2,00
	Cursos: - Correo electrónico (OUTLOOK) - Access. - Ley General Presupuestaria. - Excel.						
DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES S.G. DE SEGUROS Y POLITICA LEGISLATIVA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA N20	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Tramitación de procedimientos administrativos sobre entidades aseguradoras, mediadores de seguros y gestoras de planes y fondos de pensiones. Tratamiento informático de las bases de datos de mediadores de seguros y corredores de reaseguros.						
	Méritos Específicos:						
13	Experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento de Registros Administrativos sobre seguros y fondos de pensiones.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas: Hoja de cálculo y Business Objects.						1,00
	Experiencia en la tramitación de expedientes de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.						2,00
	Cursos: - Excel. - Business Objects. - Uso de Acrobat (firma electrónica en pdf y programación de formularios). - Procedimiento Administrativo.						
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE SALAMANCA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	CAJERO PAGADOR	SALAMANCA	16	4.573,38	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Gestión de Caja Fija y Pagos a Justificar, así como seguimiento y control de cuentas corrientes. Tramitación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.						
	Méritos Específicos:						
14	Experiencia mínima de 1 año como cajero pagador.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Excel y Sorolla.						1,00
	Experiencia en la tramitación de expedientes presupuestarios.						2,00
	Cursos: - Sorolla. - Gestión Económica y Financiera. - Excel.						
DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE SEGOVIA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	CAJERO PAGADOR	SEGOVIA	16	4.573,38	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Gestión de Caja Fija y Pagos a Justificar, así como el seguimiento y control de cuentas corrientes. Gestión administrativa y financiera de procesos electorales.						
	Méritos Específicos:						
15	Experiencia mínima de 1 año en la gestión de la caja fija y de los libramientos a justificar.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Epsilon y hoja de cálculo.						1,00
	Experiencia en los procesos administrativos relacionados con la gestión económico-financiera de los procesos electorales.						2,00
	Cursos: - Aplicación Sorolla. Justificantes del Gasto y Conocimientos básicos de la Gestión de las Cajas Pagadoras. - Excel. - Gestión Económica y Financiera.						

DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
DELEG.PROV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
16	SUBGESTOR D Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaria General, especialmente de Clases Pasivas y Servicios Generales. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes administrativos propios de Clases Pasivas. Experiencia en la utilización de la aplicación informática OLAS/ISLA. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos propios de Servicios Generales. Cursos: - Administración y gestión de personal. - Archivo. - Procedimiento Administrativo. - Word.	CUENCA	17	3.912,58	AE	C1 C2	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00
DELEG.PROV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
17	SUBGESTOR D Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaria General, especialmente de Servicios Generales. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la gestión de Servicios Generales (formación, personal, archivo, inventario, control de facturas). Experiencia en la utilización de la aplicación informática Medusa. Experiencia en la gestión del registro de certificados electrónicos. Cursos: - Técnicas de archivo electrónico. - Nuevas tecnologías y procedimientos administrativos. - Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar. - Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.	GRANADA	17	3.912,58	AE	C1 C2	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00
DELEG.PROV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MALAGA - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
18	GESTOR D Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaria General, especialmente de Tesoro y Caja General de Depósitos. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes administrativos propios de Tesoro y Caja General de Depósitos. Experiencia en la utilización de la aplicación informática SIC 3. Cursos: - Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar. - La Administración Financiera. - Ley de Contratos del Sector Público. - Sistema Sorolla 2. Gestión de Caja.	MALAGA	20	4.163,60	AE	A2 C1	EX11 Puntos 3,00 2,00
DELEG.PROV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PONTEVEDRA - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
19	AYUDANTE ADMINISTRACION E Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaria General, especialmente de Registro y Patrimonio. Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes administrativos de Patrimonio. Experiencia en la utilización de la aplicación informática CIBI. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos propios de Registro. Cursos: - Aplicación CIBI - Información y atención al público. - Gestión Presupuestaria.	PONTEVEDRA	16	3.117,10	AE	C1	EX11 Puntos 2,00 1,00 2,00

DELEGACION PROVINCIAL DE E Y H DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - INTERVENCION TERRITORIAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
20	JEFE NEGOCIADO N16	SANTA CRUZ DE TENERIFE	16	3.912,58	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tramitación y tratamiento de expedientes en aplicaciones Iris y Sic 3. Grabación de documentos contables.						
	Méritos Específicos:						
	Experiencia mínima de 1 año en trabajos propios de Intervención.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de la aplicación SIC.						1,00
	Experiencia en grabación de documentos contables y gestión de contraído.						2,00
	Cursos: - Ley General Presupuestaria. - Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar. - Excel. - Access.						
DELEG.ESPECIAL Y PROV. DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
21	GESTOR F	SEVILLA	20	3.588,48	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaría General, especialmente de Gestión Económica.						
	Méritos Específicos:						
	Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes de gestión económica.						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas Excel y SOROLLA.						1,00
	Experiencia en la gestión y tramitación de cuentas justificativas de pagos.						2,00
	Cursos: - Contratación Administrativa. - Gestión Presupuestaria descentralizada. - Anticipos de Caja Fija y pagos a justificar.						
DELEG.ESPECIAL Y PROV. DE ECONOMIA Y HACIENDA DE VALLADOLID - SECRETARIA GENERAL							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
22	AYUDANTE ADMINISTRACION A	VALLADOLID	16	4.573,38	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Gestión y tramitación de expedientes administrativos de Secretaría General, especialmente de Servicios Generales.						
	Méritos Específicos:						
	Experiencia mínima de 1 año en la gestión de Servicios Generales (personal, archivo, adquisición de bienes de gastos corrientes).						Puntos 2,00
	Experiencia en la utilización de la aplicación informática Medusa.						1,00
	Experiencia en la gestión del registro de certificados electrónicos.						2,00
	Cursos: - Trabajo en equipo: Habilidades sociales, participación y motivación. - Prevención de riesgos laborales. - Aplicación SOROLLA.						
GERENCIAS CATASTRALES							
GER. REG. DE CATALUÑA - BARCELONA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
23	GESTOR CATASTRAL B	BARCELONA	20	8.171,52	A3	A2 C1	EX11
	Funciones: Gestión administrativa de carácter catastral relativa al mantenimiento del Catastro inmobiliario. Gestión administrativa relativa a la difusión de la información catastral. Atención personalizada de citas concertadas a través de la Línea Directa del Catastro. Horario de oficina de atención continuada.						
	Méritos Específicos:						
	Experiencia mínima de 1 año en procesos administrativos referidos a los procedimientos de actualización y resolución de recursos relativos a la titularidad catastral de inmuebles rústicos.						Puntos 1,50
	Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA.						1,00
	Experiencia en el manejo de las aplicaciones vinculadas a las discrepancias entre datos catastrales y datos gestionados por la AEAT.						1,50
	Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma.						1,00
	Cursos: - Desarrollo Reglamentario de la Ley del Catastro. - Valoración catastral. - Procedimiento de gestión catastral y atención al público.						

GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA								
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	GUADALAJARA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11	
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación informática SIGECA.						Puntos	
24							3,00	
							2,00	
	Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	GUADALAJARA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11	
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación informática SIGECA.						Puntos	
25							3,00	
							2,00	
	Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.							
GERENCIA REGIONAL DE MADRID - MADRID								
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	MADRID	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11	
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA. Experiencia en el tratamiento y gestión de la cartografía catastral.						Puntos	
26							2,00	
							1,00	
							2,00	
	Cursos: - Administración electrónica. Básico. - Aplicación SAUCE. - Tasaciones y valoraciones inmobiliarias. - Conocimientos básicos de ofimática y uso de tarjetas criptográficas.							
GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA								
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	MALAGA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11	
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA. Experiencia en atención a los ciudadanos en materias relacionadas con el Catastro.						Puntos	
27							2,00	
							1,00	
							2,00	
	Cursos: - La protección de datos y la administración electrónica. - Derecho civil en el ámbito catastral. - Novedades legislativas. - Modelo unificado de Catastro.							

SUBGERENCIA TERRITORIAL DE CARTAGENA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
28	PROGRAMADOR DE PRIMERA	CARTAGENA	17	5.157,04	AE	C1 C2	EX11
Funciones: Soporte a incidencias, configuración y aplicaciones en entornos microinformáticos. Soporte a la explotación.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo a la gestión de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y redes en entornos de sistemas de información. Experiencia en entornos de ofimática personal y explotación de sistemas microinformáticos.							Puntos 3,00 2,00
Cursos: - Redes de área local. - Bases de Datos u Oracle. - Windows. - Unix.							
GERENCIA REGIONAL DE ASTURIAS - OVIEDO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
29	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	OVIEDO	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA. Experiencia en la gestión de expedientes 901 N (urbana y rústica).							Puntos 2,00 1,00 2,00
Cursos: - Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. - Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. - Atención al ciudadano. - Dirección y técnicas del trabajo en equipo.							
GERENCIA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
30	GESTOR CATASTRAL B	SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	5.049,10	A3	A2 C1	EX11
Funciones: Gestión administrativa de carácter catastral.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos administrativos referidos a la gestión catastral. Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA. Experiencia en tramitación de subsanaciones de discrepancias, corrección de errores en base de datos catastral y detección de incidencias.							Puntos 2,00 1,00 2,00
Cursos: - Modelo unificado de Catastro. - Novedades legislativas e instrumentales aplicadas a la gestión catastral. - Aplicación SAUCE. - Procedimiento administrativo.							

GERENCIA REGIONAL DE ANDALUCÍA - SEVILLA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	SEVILLA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.						
31	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación SIGECA. Experiencia en tareas de depuración de cruces entre la base de datos gráfica y alfanumérica del Catastro.						Puntos 2,00 1,00 2,00
	Cursos: - Modelo unificado de Catastro. - Novedades legislativas. - La administración electrónica. - Utilización de la aplicación SIGCA2.						
GERENCIA REGIONAL DE CASTILLA Y LA MANCHA - TOLEDO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	TOLEDO	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.						
32	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de aplicaciones SIGECA.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Procedimiento Catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	TOLEDO	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.						
33	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación informática SIGECA.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	TOLEDO	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.						
34	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Experiencia en el uso de la aplicación informática SIGECA.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.						

ANEXO II

CONCURSO GENERAL 1-G-11

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	DNI.....
Cuerpo o Escala	Grupo..... N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)..... Titulaciones Académicas (2).....	

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado.....	Periodo suspensión.....
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.3. Ap..... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma		
Fecha cese servicio activo:	posesión último destino def.:		Fecha cese serv.activo: (3)
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del Puesto:	
Municipio:	Fecha toma posesión Nivel del Puesto.....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional Denominación del puesto	
Municipio:	Fecha toma posesión: Nivel del Puesto.....
b) Reingresado con carácter provisional en.....	
Municipio:	Fecha toma posesión..... Nivel del Puesto
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal	Fecha consolidación (8)			
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)				
Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D	(Años, Meses, Días)
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:				
CURSO		CENTRO		
.....				
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:				
Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses Días
.....
Total años de servicio: (10).....				

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por

OBSERVACIONES AL DORSO: SI o NO o

de fecha B.O.E.
Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO GENERAL 1-G-11 SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E.)
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA (¹)

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Nº puestos solicitados	Reservado RR.HH.	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nº Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo / Escala
Situación Administrativa (marque la que corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras			
Domicilio (a efectos de notificación).			
Código Postal	C/		
Localidad:		Provincia:	
Tlfn. de contacto (con prefijo):	Fax:	Correo Electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: M. Econ. y Hac. A.E.A.T. Otro Min. |.....| Otra Admón. Púb. |.....|

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

DESTINO PROVISIONAL:

- a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional
 b) Reingresado con carácter provisional
 c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS: <input type="text"/>	MESES: <input type="text"/>	DIAS: <input type="text"/>
---	----------------------------	-----------------------------	----------------------------

Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos:	
a) Base Segunda 8: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI..... obtenga puesto en la localidad de	
b) Base Cuarta 2.5. : a) Destino previo cónyuge funcionario DNI..... en la localidad de	
b) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de Hijos <input type="checkbox"/> 2) Cuidado de familiar <input type="checkbox"/>	

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---	----------------------	----------------------	----------------------

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR, EN SU CASO, EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y/O DE RESIDENCIA (RR.DD.522 Y 523/2006 DE 28 DE ABRIL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACION TERRITORIAL
 SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- C/ Alcalá, 9 – MADRID 28071

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentaran, también, los datos de puesto al que esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentara con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los meritos específicos se grapara a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

ⁱ De acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten en esta instancia quedarán incorporados en el fichero de Carácter Personal gestión Concursos, con la finalidad de gestionar los concursos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda. El órgano al que debe dirigirse para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los términos previstos en la legislación vigente es Subdirección General de Recursos Humanos como responsable del fichero, C/Alcalá, 9, Madrid

ANEXO IV
CERTIFICADO DE MÉRITOS ADECUADOS
(CONCURSO GENERAL I-G-11 CONVOCADO POR EL M^o ECONOMÍA Y HACIENDA)

(Cumplimentar un certificado por cada uno de los puestos que se solicite)

nº orden puesto boe:

NOMBRE Y CARGO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA

D./DÑA.

CARGO (Subdirector General o similar)

DATOS DEL ASPIRANTE

EL FUNCIONARIO D./DÑA. CON NRP:.....

HA ESTADO/ESTÁ DESTINADO EN (ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO O EQUIVALENTE, CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD)

..... DESDE HASTA, OCUPANDO EL PUESTO DE TRABAJO DE

..... NIVEL C.D.....

DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES

PRIMER MÉRITO*EXPERIENCIA, SEGÚN LITERAL CONVOCATORIA SI NO (1) TOTAL MÉRITO 1º*Nº AÑOS DE EXPERIENCIA (SÓLO RELLENAR SI EN LA CONVOCATORIA SE GRADÚA LA VALORACIÓN DE ESTE MÉRITO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS)**SEGUNDO MÉRITO:** EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS U OTRO MÉRITO QUE SE REFIERA EN LA CONVOCATORIA, EXCLUSIVAMENTE

(1) TOTAL MÉRITO 2º

*TODAS LAS HERRAMIENTAS DE LA CONVOCATORIA SI NO * OTROS MÉRITOS NO INFORMATIC.DE LA CONVOCAT. SI NO *PRIMERA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO *SEGUNDA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO *TERCERA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO *CUARTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO *QUINTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO *SEXTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI NO **TERCER MÉRITO (SEGÚN MÉRITOS CONVOCATORIA)**

(1) TOTAL MÉRITO 3º

*EXPERIENCIA, SEGÚN LITERAL CONVOCATORIA SI NO *Nº AÑOS DE EXPERIENCIA (SÓLO RELLENAR SI EN LA CONVOCATORIA SE GRADÚA LA VALORACIÓN DE ESTE MÉRITO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS)NOTA: PARA QUE SE TENGA EN CUENTA ESTE CERTIFICADO, ES **IMRESCINDIBLE** CUMPLIMENTAR LOS RECUADROS SI O NO, SEGÚN PROCEDA

(1) PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS

(1) A CUMPLIMENTAR POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON CIERTOS

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN

DE FECHA, B.O.E.....

EN A..... DE DE

(FIRMA Y SELLO)

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - C/ALCALÁ, 9 - MADRID 28071